



Oficina Regional de Administración y Finanzas

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 729 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 1 8 DIC. 2015

DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN LA DE FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 394-2015-ORAF/ORH, de fecha 02 de diciembre del 2015, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso del derechohabiente del Ingo Ciro Igílico Cristobal DE LA Crúz, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento de familiar directo de servidor (padres, cónyuge o hijos), se otorga subsidios equivalentes a dos remuneraciones totales por fallecimiento, y dos por remuneraciones totales por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes. según lo establecido en los Artículos 142º inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa (subrayado y negrita es nuestro);

Que, de conformidad al Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra:





Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal Nº 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/.50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia Nº 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;

Que, en el presente caso, el servidor Ciro Igílico Cristóbal DE LA Crúz, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre, quien en vida fue don Silverio Pablo Cristóbal Ticse, acaecido el día 11 de noviembre del 2015, habiendo acreditado el vínculo paterno filial y la causa con la Partida de nacimiento del administrado, el Acta y Certificado de Defunción del occiso, así como haber adjuntado la Boleta de Venta Nº 000567 de la Funeraria "Señor de Muruhuay" y el Recibo de Cobranza Nº 000076 por concepto de pago de nicho (ambos en original), por los gastos que habría realizado en los funerales de su extinto padre; de modo que resulta procedente conceder su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del Ing<sup>o</sup> Ciro Igílico Cristóbal DE LA Crúz, por el deceso de su señor padre, acaecido el día 11 de noviembre del 2015, con la suma de Cuatro Mil Ciento Veintidos con 56/100





Oficina Regional de Administración y Finanzas

nuevos soles (S/. 4,122.56), suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de noviembre del 2015, fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

MNEMONICO

104

**FUNCION** 

003

**DIVISIONARIA FUNCIONAL** 

006

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

00 Recursos Ordinarios.

ESPECIFICA DE GASTO

2.2.2.3.4.2.

MONTO

S/. 4,122.56

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNION GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidulún Rooles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSFH/SDRH Bgv/pbs